



**RECURSO DE RECONSIDERACIÓN
EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN
DRPM-SEIA-122-2024 DE 13 DE
NOVIEMBRE DE 2024.**

03043-24

D.F.M.

2024 NOV 20 2:12PM
VTR. DE AMBIENTE

Carufo.

**LICENCIADO EDGAR NATERÓN DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE**

Por este medio, quien suscribe, MANUEL JOSÉ PAREDES LEFEVRE, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal 8-219-533, número telefónico 390-8333, con dirección de correo electrónico gerencia@grupolefevre.com, con oficinas ubicadas en Parque Lefevre, Ave. Ernesto T. Lefevre y Calle lera Sur, distrito de Panamá, provincia de Panamá, en calidad de representante legal de la empresa DT 1, S.A., inscrita mediante el Folio 155749781 de la sección Mercantil del Registro Público; promotor del Proyecto PH T3RRRAVISTA I, Categoría I, que consiste en la construcción de cuatro (4) torres de apartamentos de catorce (14) pisos y un edificio de estacionamiento, en un globo de terreno de 12,957.67 m²; compuesto por cuatro (4) fincas, que se encuentran registradas bajo los siguientes folios y números de lote: lote N°3 - folio 30455608 con una superficie de 3,569.85 m², lote N°4 - folio 30455609 con una superficie de 3,167.80 m², lote N° 5 - folio 30455610 con una superficie de 3,122.50 m² y el lote N°6 - folio 30455611 con una superficie de 3,097.52 m², todos con código de ubicación 8712, ubicadas en el corregimiento de Don Bosco, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO DEL PRESENTE RECURSO:

PRIMERO: El día 12 de junio de 2024 a las 10:12 a.m. fue entregada la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental, emitida por la sociedad DT1, S.A., promotor del Proyecto PH T3RRRAVISTA I, de acuerdo al Reglamento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, establecido mediante Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023. Es importante mencionar que el nombre del proyecto en la nota de solicitud difiere del descrito en la Resolución DRPM-SEIA-122-2024 del 13 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: En todas las partes del documento y anexos del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, se indica que el nombre del proyecto es PH T3RRRAVISTA I, en cumplimiento con el contenido mínimo aprobado mediante la modificación del Artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024. En los Capítulos 2, 3 y 4 se hace mayor énfasis al nombre del Proyecto PH T3RRRAVISTA I.

SOLICITUD:

En atención a las anteriores consideraciones, reiteramos nuestra respetuosa solicitud a fin de que se modifique la Resolución Ambiental DRPM-SEIA-122-2024 del 13 de noviembre de 2024, realizando la corrección del nombre del proyecto PH T3ERRA VISTA I, por el nombre oficial y correcto del **Proyecto PH T3RRRAVISTA I**, considerando que, en cada uno de los

[Firma]



documentos presentado al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, que se llevó a cabo en la Dirección Regional Metropolitana, se hace referencia al nombre oficial sobre el cual se basa esta reconsideración.

Como parte referencia de esta reconsideración, adjuntamos la documentación presentada al proceso de evaluación del Proyecto T3RRAVISTA I.

- Copia de Nota de Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Copia de la cédula del representante legal
- Copia de la Resolución Ambiental DRPM-SEIA-122-2024.
- Copia de Certificado del Registro público de la empresa DT1, S.A.
- Copia de Certificado del Registro público de la propiedad.
- Recibo de pago correspondiente al costo de la evaluación del EsIA.

Para cualquier comunicación con respecto al referido estudio, favor contactar al Ing. Manuel Pimentel a la dirección de correo electrónico agroambientesa@gmail.com y/o al celular 6244-4701.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículo 86 del Capítulo V. De Los Recursos del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, y Artículo 10 de la Resolución DRPM-SEIA-122-2024 de 13 de noviembre de 2024, que fue notificada el pasado día 15 de noviembre de 2024. En este sentido.

Panamá, 19 de noviembre de 2024.


MANUEL JOSÉ PAREDES LEFEVRE
Representante Legal
DT1, S.A.

Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista, Notario Público
Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad
No. 8-722-2125.

CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas
por los firmantes como suya.



19 NOV 2024

Panamá,
Testigo

Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
Ciudad. -

Ref.: Solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental- Categoría I

Por este medio, yo, **MANUEL JOSÉ PAREDES LEFEVRE**, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal **8-219-533**, número telefónico **390-8333**, con dirección de correo electrónico **gerencia@grupolefevre.com**, con oficinas ubicadas en Parque Lefevre, Ave. Ernesto T. Lefevre y Calle Iera Sur, distrito de Panamá, provincia de Panamá, en calidad de representante legal de la empresa **DT 1, S.A.**, inscrita mediante el **Folio 155749781** de la sección Mercantil del Registro Público; solicito el ingreso y evaluación ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Institución que usted administra, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **PH T3RRAVISTA I**, que consiste en la construcción de cuatro (4) torres de apartamentos de catorce (14) pisos y un edificio de estacionamiento, en un globo de terreno de **12,957.67 m2**; compuesto por cuatro (4) fincas, que se encuentran registradas bajo los siguientes folios y números de lote: lote N°3 - folio **30455608** con una superficie de **3,569.85 m2**, lote N°4 - folio **30455609** con una superficie de **3,167.80 m2**, lote N° 5 - folio **30455610** con una superficie de **3,122.50 m2** y el lote N°6 - folio **30455611** con una superficie de **3,097.52 m2**, todos con código de ubicación **8712**, ubicadas en el corregimiento de **Juan Díaz**, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

La Categoría del Estudio de Impacto ambiental se fundamenta de acuerdo con categorización realizada mediante los criterios de evaluación contenidos en el Decreto N°1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre proceso de evaluación de Impacto Ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental consta de Catorce (14) partes, con un total de ____ fojas.

El estudio ha sido elaborado por las Consultores, Ing. Manuel Pimentel con registro IRC-032-2008 y la Leda. Azalia Robolt DEIA- IRC-053-2019.

Como parte de la documentación que acompaña a esta solicitud, anexamos el EsIA de forma impresa y digital, con toda la información requerida:

- Estudio original
- Dos copias digitales
- Copia de cédula del representante legal
- Paz y Salvo otorgado por el Ministerio de Ambiente
- Firma de los consultores notariadas
- Recibo de pago del Estudio

Para cualquier comunicación con respecto al referido estudio, favor contactar al Ing. Manuel Pimentel a la dirección de correo electrónico agroambientesa@gmail.com y/o al celular **6244-4701**.

Panamá, a la fecha de su presentación.


MANUEL JOSÉ PAREDES LEFEVRE
(C.D. 8-219-533)
REPRESENTANTE LEGAL
DT 1, S.A.



Yo, Leda, Erick Bracilla Chambiara, Notario Público Osmar del Corral de la Provincia de Panamá, con Cédula de Notariedad No. 8-111-884

CERTIFICO:

Que la el firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como legítima (s) por el Notario Público Osmar del Corral de la Provincia de Panamá, el día 19 de junio del 2024.


Notario
Erick Bracilla Chambiara
Notario Público Osmar del Corral

Escaneado con CamScanner

172



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Manuel Jose
Paredes Lefevre



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 07-DIC-1944
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 28-ENE-2017 EXPIRA: 28-ENE-2027

8-219-533

Manuel Jose Paredes Lefevre

TE TRIBUNAL
ELECTORAL



8-219-533

NI07LUVYM03HZ3P



Yo, Ldo. Souhall M. Halwany Cigarrulista, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 8-722-2125.

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Manuel Jose Paredes Lefevre

19 NOV 2024



Ldo. Souhall M. Halwany Cigarrulista
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá

Panamá, 14 de noviembre de 2024

Licenciado
EDGAR NATERÓN
Dirección Regional Metropolitana
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimado Lic. Naterón

Por medio de la presente, Yo **MANUEL JOSÉ PAREDES LEFEVRE**, varón, mayor de edad, residente permanente en la República de Panamá, con cédula de identidad personal 8-219-533, Representante Legal de la sociedad anónima **DT1, S.A. registrada en (MERCANTIL) Folio N° 155749781**, y promotor del proyecto **PH T3RRRAVISTA I**, formalizo la notificación para el retiro de la Resolución **DRPM-SEIA-122-2024 del 13 de noviembre de 2024**. A su vez autorizo retirar dicha resolución y documentos afines a **AMY V. PIMENTEL HURTADO, mujer**, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal 8-939-2102.

Atentamente,

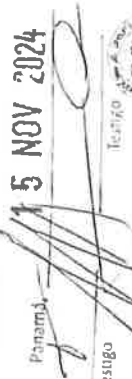


Manuel José Paredes Lefevre
Representante Legal
DT1, S.A.

Lcdo. Soumail M. Halwany Ligarresta, Notario Público
Dudécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad
No.8-722-2125.

CERTIFICADO:

Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas por los firmantes como suya.

Panamá, 15 5 NOV 2024
Testigo 
Lcdo. Soumail M. Halwany Ligarresta, Notario Público
Dudécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No.8-722-2125.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

Por: L. González

FECHA: 15/11/24 HORA 03:00pm

SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN REGIONAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 122 -2024
De 13 de Noviembre de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PH T3ERRA VISTA I**, cuyo promotor es la sociedad **DT1, S.A.**

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, encargado, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **DT1, S.A.**, a través de su representante el señor **MANUEL JOSÉ PAREDES LEFEVRE**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-219-533, en calidad de Representante Legal de la empresa **DT1, S.A.**, inscrita mediante folio 155749781 de la sección Mercantil del Registro Público, propone realizar el proyecto denominado **PH T3ERRA VISTA I**.

Que, en virtud de lo antedicho, en fecha 12 de junio de 2024, la sociedad **DT1, S.A.**, debidamente registrada en (**MERCANTIL**) **FOLIO N° 155749781**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **PH T3ERRA VISTA I**, elaborado bajo la responsabilidad de los señores **MANUEL PIMENTEL** y **AZALIA ROBOLT**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-032-08. DEIA-ARC-037-2024** y **DEIA-IRC-053-2019. DEIA-ARC-046-2022**, respectivamente.

Que, de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del presente estudio, consiste en la construcción de cuatro (4) torres de apartamentos compuestos de catorce (14) pisos distribuidos en ocho (8) apartamentos por piso, hasta cuatrocientos cuarenta y ocho (448) unidades de apartamentos, además contará con un edificio de estacionamiento, en un globo de terreno de **12,957.67 m2**, compuesto por cuatro (4) fincas.

Que el proyecto se desarrollará sobre cuatro (4) fincas propiedad de la sociedad **DESARROLLO T3ERRA VISTA, S.A.**, debidamente registrada en (**MERCANTIL**) **FOLIO N° 155741838**, la cual, mediante acuerdo, autoriza a la sociedad **DT1, S.A.** el desarrollo del proyecto.

Las fincas se encuentran registradas bajo los siguientes folios:

lote N°3 código de ubicación 8712, folio 30455608 con una superficie de 3,569.85 m²;
lote N°4 código de ubicación 8712, folio 30455609 con una superficie de 3,167.80 m²;
lote N° 5 código de ubicación 8712, folio 30455610 con una superficie de 3,122.50 m²;
lote N°6 código de ubicación 8712 folio 30455611 con una superficie de 3,097.52 m²;
ubicada en el corregimiento de Don Bosco, distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

El polígono del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas **UTM (Sistema WGS 84)** que se indican a continuación:

COORDENADAS DEL POLIGONO

Punto N°	Latitud	Longitud
1	672293.764	1001163.191
2	672296.665	1001161.725
3	672297.747	1001163.868
4	672302.787	1001150.290
5	672324.230	1001121.944
6	672333.368	1001116.412
7	672364.414	1001101.121
8	672363.354	1001098.968
9	672369.185	1001096.096
10	672370.246	1001098.249
11	672410.839	1001078.255
12	672451.432	1001058.262
13	672450.372	1001056.109
14	672453.287	1001054.673
15	672426.060	1000999.390
16	672386.823	1001018.717
17	672341.572	1001040.004
18	672319.069	1001050.908
19	672312.568	1001053.275
20	672294.738	1001062.063
21	672253.062	1001082.605
DATUM W669532GS84		

(Fuente: Suministrado en la respuesta de la nota aclaratoria)

Que dichas coordenadas fueron enviadas para su verificación a la Dirección Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, y se determinó que las mismas se encuentran ubicadas en el corregimiento de Don Bosco, distrito Panamá y provincia de Panamá.

Que en fecha el 21 de junio de 2024, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante Proveído DRPM-SEIA-099-2024, ADMITE la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado PH T3ERRA VISTA I, el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que, del 11 al 17 de mayo de 2024, el promotor del proyecto aplicó volanteo y encuestas ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada, en las cuales se utilizó las metodologías y técnicas establecidas en el Artículo 40 de la Participación

Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023.

Que mediante nota **DRPM-536-2024**, con fecha **19 de julio de 2024**, se solicitó al promotor:

Que en el punto 4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes se solicita verificar y anexar las coordenadas UTM, Datum, escala utilizada y mapa del polígono del proyecto, debido a que las suministradas, según la respuesta de la Dirección de Investigación Ambiental (DIAM), generó un polígono de **1ha + 3,274.7 m²**, dentro del **corregimiento de Don Bosco**.

Que se le solicitó a la sociedad **DT1, S.A.**, hacer las correcciones y trámites correspondientes, con la autoridad competente, en cuanto a la **actualización del corregimiento en los certificados de Registro Público**; así como la presentación de la nota de solicitud de evaluación con el nombre del corregimiento correcto.

Que en el punto 4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructura a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básico-requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros), deberán aportar la Certificación de Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAA), que indique que cuentan con la capacidad para suministrar agua potable al proyecto así como de receptor los desechos líquidos a generarse en su fase operativa.

Que debe presentar anteproyecto aprobado por parte del Municipio de Panamá (MUPA), tal como está establecido en el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que debe presentar nota de anuencia que emite el Metro de Panamá, esto debido a su cercanía a la Línea 2 del Metro. Presentar planos arquitectónicos legibles del proyecto en evaluación, tal como está establecido en el artículo 12 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica el artículo 56 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que, en el punto 7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana, aportar la metodología o procedimiento estadístico reconocido y aplicado para calcular la muestra representativa del público del área de influencia, tal cual está establecido en el Artículo 40 de la Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental establecido en el Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024.

Que deberán corregir el nombre del corregimiento en el volate informativo, así como agregar la(s) fecha(s) que fueron realizadas las encuestas y entrevistas.

Que en fecha **20 de septiembre de 2024**, se presenta la respuesta a la aclaración emitida mediante nota **DRPM-536-2024**, en donde se aclara que el proyecto se desarrollará sobre una superficie de **12, 957.67 m2 (1 ha+ 2,957.67m2)**, para ello se presenta una tabla con las coordenadas del proyecto, acompañado al plano de localización (Anexo 1) y se adjunta en formato digital (shapefile).

Que en cuanto a la corrección y actualización del corregimiento aportamos que la Autoridad Nacional de Administración de Tierras a través de la Dirección Nacional de Mensura Catastral, certifica mediante **nota DNMC-CERT-043** y de acuerdo con el Plano Catastral No. **80812-155586**, para las fincas No. **30455610**, No. **30455611**, No. **30455609**, No. **30455608** con **código de ubicación 8712, propiedad de DT1, S.A.** indican que esta se encuentra dentro del **corregimiento de Don Bosco**.

Que, como siguiente paso se está realizando la actualización en el registro público de la titularidad de propiedad de las fincas antes mencionadas.

Que se presenta los certificados de propiedad, en donde la sección de anotación se presenta la narrativa respecto al cambio del corrimiento (Ver Anexo 2).

Que, en el anexo 3 se presenta la **nota N° 264- DNING del 19 de septiembre de 2024**, otorgada por el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN) Dirección Nacional de Ingeniería**, donde certifica lo siguiente: "El Sistema de Agua Potable, donde la institución indica que el proyecto **PH T3RRVISTA I**, está servido por el sistema de acueductos existente desarrollado por el proyecto denominado **Desarrollo Urbanístico Ketel**, ya que este cuenta con una interconexión de agua potable en tubería de 10" de IDAAAN. localizada en la Ave. José Agustín Arango, tal como se establece en el plano de interconexión aprobado por la Institución.

Que, el Sistema de Alcantarillado, indica que el proyecto está servido por el sistema de alcantarillado existente y cuenta con una interconexión sanitaria a la Colectora de 18", este consta de un **acta de inspección final N° 192-2023**". la cual se adjuntó en el Estudio de Impacto Ambiental en el **anexo 1.1 y en esta respuesta aclaratoria**.

Que se anexa copia de planos aprobados por el IDAAAN para el sistema de acueductos y sanitario. Adicional se presenta el **acta de la inspección final N° 192- 2023**, la cual se adjuntó en el Estudio de Impacto Ambiental en el anexo 1.1. A su vez en el anexo 4 se presenta la Resolución de Anteproyecto **Aprobado RLA-1963/1** emitida el 28 de agosto del 2024 por la Dirección de Obras y Construcción de la Alcaldía de Panamá.

Que, en el anexo 5 se presenta la **nota MPSA-PLA-230-2024 del 27 de agosto de 2024**, emitida por el Metro de Panamá donde se indica que las fincas donde se desarrollará el proyecto se encuentran fuera del polígono de influencia de la Línea 2 del Metro, indicando la No Objeción con el desarrollo del proyecto.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **PH T3ERRA VISTA I**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante **Informe Técnico No. 118-2024**, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos negativos bajos y leves y riesgos ambientales, a generarse por el desarrollo del mismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PH T3ERRA VISTA I**, cuyo promotor es la sociedad **DT1, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, la documentación presentada en Fase de Evaluación y Análisis, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR a la sociedad **DT1, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a la sociedad **DT1, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR a la sociedad DT1, S.A., que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. El promotor deberá presentar e indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de ejecución de su proyecto. Una vez recibida dicha nota, la Sección correspondiente de esta Regional, deberá verificar y fiscalizar, lo dispuesto en el artículo 88 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 vigente.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses en la fase de construcción y un (1) informe final en su fase constructiva, así como cada cuatro (4) meses en su fase operativa; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. **Incluir** dentro de estos informes resultados de los monitoreo de aire y ruido, *en su fase constructiva y operativa*. Los promotores de las actividades, obras o proyectos a través de consultores ambientales debidamente habilitados, elaborarán y presentarán los informes y resultados del cumplimiento del Plan de Manejo, Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la Resolución Ambiental y las normas ambientales vigentes, ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, con la periodicidad y detalle establecidos en la resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, el mismo debe ser presentada en formato digital y un original impreso. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto. Una vez presentado los informes ante esta Regional de manera periódica, se deberá aplicar lo establecido en el 88 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023 vigente.
- d. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- f. El promotor deberá implementar el Programa de Monitoreo Ambiental, Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario, Plan de Prevención de Riesgos y Plan de Contingencia presentado.
- g. Seguir las recomendaciones descritas dentro del Informe Arqueológico presentado en el EsIA. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i. Contar con letrinas portátiles en la fase de ejecución y **presentar** en los informes de seguimiento evidencia de su disposición final. **Cumplir** con el mantenimiento periódico de las letrinas portátiles en la fase de construcción y presentar constancias en los informes de seguimiento.
- j. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- k. Cumplir con lo indicado en la *Nota N° 264 Cert-DNING* de 19 de septiembre de 2024 emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN)., presentado en la respuesta a la nota aclaratoria **DRPM-536-2024** de 19 de julio de 2024 (Foja No. 62 del expediente administrativo).
- l. Responsabilizarse del **Manejo Integral de los Desechos Sólidos** que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final; cumpliendo con la *Ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario*. Establecer una zona para la disposición temporal de los desechos cumpliendo con las normativas ambientales. También deberán contar con permiso de **sitio autorizado** donde se realizará el traslado y la disposición final de los desechos sólidos generados durante la etapa constructiva. Las áreas destinadas para el almacenamiento de materiales deben acondicionarse de tal manera se evite el arrastre por acción del agua. De ser necesario, se deberá colocar

filtros para retener los sedimentos en puntos estratégicos, de tal manera que no se vea afectada el área circundante debido a la acción de las escorrentías.

- m. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000. **No realizar** trabajos en horarios nocturnos, que impacten nocivamente el nivel de presión sonora de las áreas alrededor del proyecto.
- p. Previo la etapa de construcción, deberán contar con un Programa (Plan) de Tráfico aprobado por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT) ante cualquier maniobra que se pudiera requerirse durante la etapa constructiva, de tal manera que no provoque obstrucción y/o congestionamiento vehicular en las vías próximas al área del proyecto.
- q. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- r. De llegar a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. Previo la etapa constructiva, deberá contar con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alterno para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
- s. Contar y cumplir, con todos los permisos requeridos en las disposiciones ambientales, de acuerdo al tipo de las actividades que se realicen.
- t. **Se prohíbe** quemar desechos a cielo abierto, descargar aguas residuales crudas a cuerpos de agua o causar afectaciones por erosión o por algún tipo de contaminación. **De requerir** agua para irrigación deberá tramitar los permisos correspondientes para el uso de agua.
- u. Cumplir con la metodología de traslado y transporte de materiales y equipo pesado, al igual que su hoja de ruta bien definida con sus debidas autorizaciones, esto con el objetivo de prevenir obstrucción y congestionamiento de la vías así como accidentes con peatones y residentes del área; así como los permisos del sitio(s) autorizado(s) donde se realizará el traslado y la disposición final de los desechos sólidos.
- v. Deberá realizar los trabajos necesarios para el sistema de manejo de las aguas pluviales durante el periodo de construcción y operación para evitar que el subsuelo se sature, cambie su condición de estabilidad; y a su vez ocasione afectación en el área circundante.
- w. Cumplir con la zonificación y permisos correspondientes al uso de suelo descrito, guardando la concordancia con la naturaleza de la actividad a realizar.
- x. La construcción de la obra, no exime de responsabilidad a los profesionales idóneos encargados del cálculo, diseño y ejecución de la misma; cualquier error u omisión será responsabilidad única y exclusiva del diseñador y del promotor del proyecto.
- y. Implementar el Plan de Cierre para asegurar que cesen los impactos que pudieran haberse generado sobre el medio ambiente durante la fase de construcción, con la finalidad de proteger la salud y seguridad pública y permitir el uso posterior del suelo y restituirlo en lo posible a su estado original.
- z. Para el desarrollo de la obra, del manejo de las aguas pluviales y uso de servidumbres, previo inicio de obras, deberán contar con los permisos de aprobación de las oficinas de ingeniería y diseños del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y Municipio de Panamá.
- aa. En el primer informe de seguimiento, deberán presentar evidencia de la corrección emitida por el Registro Público con respecto al corregimiento donde se localiza el presente proyecto.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR a la sociedad DT1, S.A., que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional

del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la sociedad DT1, S.A., que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado **PH T3ERRA VISTA I**, que de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR a la sociedad DT1, S.A., que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR a la sociedad DT1, S.A., que, la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

ARTÍCULO 9. NOTIFICAR a la sociedad DT1, S.A., el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. ADVERTIR a la sociedad DT1, S.A., que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días, del mes de enero, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR R. NATERÓN N.
Director Regional, encargado.



CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442


JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Hoy 15 de Enero de 2024 siendo las 03:40 de la tarde Notifique personalmente a Jhoely S. Cuevas B. de la presente Resolución
Notificado [Signature] Quién Notifica [Signature]
Cédula 827A-533 Cédula

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: PH T3ERRA VISTA I

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

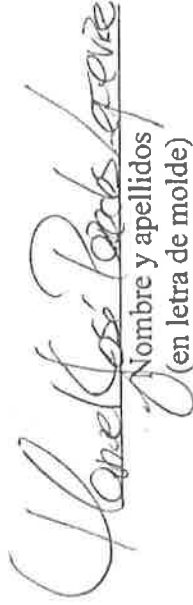
Tercer Plano: PROMOTOR: DT1, S.A.

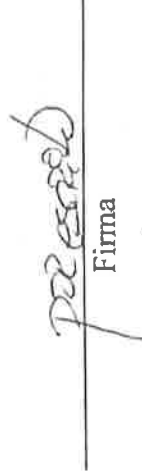
Cuarto Plano: ÁREA:

1 ha + 2,959.83 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I,
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 122 -2024 DE 13 DE

noviembre DE 2024.


Nombre y apellidos
(en letra de molde)


Firma

8-219-533
No. de Cédula de I.P.

15/11/24
Fecha



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2024.04.03 14:14:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gertrudis de Hana

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

133018/2024 (0) DE FECHA 03/04/2024

QUE LA SOCIEDAD

DT1, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155749781 DESDE EL LUNES, 1 DE ABRIL DE 2024
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: ELIZABETH DE VEGA
SUSCRIPTOR: CAMILO ANDRES MENDEZ CHONG

DIRECTOR / PRESIDENTE: MANUEL JOSE PAREDES LEFEVRE
DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: STUART KENDALL SVENSON LEFEVRE
DIRECTOR / SECRETARIO: MANUEL JOSE PAREDES ARIAS
DIRECTOR / TESORERO: RAUL ARTURO DEL VALLE PAREDES
DIRECTOR / VOCAL: MIGUEL ANTONIO DE JANON STAGG
DIRECTOR / VOCAL: FRANCISCO ALBERTO PAREDES ARIAS

AGENTE RESIDENTE: ALFARO, FERRER & RAMIREZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO EN AUSENCIA SER REEMPLAZADO POR EL VICEPRESIDENTE O POR LA PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE MIL (1,000) ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL Y DE MIL (1,000) ACCIONES PREFERIDAS SIN VALOR NOMINAL. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES UNICAMENTE EMITIDAS A NOMBRE DEL DUEÑO DE LAS ACCIONES. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .
ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 3 DE ABRIL DE 2024A LAS 1:33 P. M.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404540909



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 21762F4A-750E-41F5-9B5F-DED6818B055E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.09.10 17:47:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 360683/2024 (0) DE FECHA 07/09/2024./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8712, FOLIO REAL N° 30455609 UBICADO EN LOTE 4, CORREGIMIENTO JUAN DÍAZ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3,167.8M² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3,167.8M²
CON UN VALOR DE B/.37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS)
VALOR DEL TRASPASO: SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS BALBOAS CON NOVENTA Y UNO (B/.682,222.91)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DT1, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTE A LA FECHA.

CORRECCIÓN DE CONSTANCIAS REGISTRALES ANTE NOTARIO:SE HA REALIZADO LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 8761 DEL 9 DE AGOSTO DE 2024SE CORRIGE QUE POR ERROR DE LA INVOLUNTARIO DE LA ESCRIBANA AL TRANSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DESARROLLO T3 RRAVISTA S.A. PROTOCOLIZA EN ESTA ESCRITURA 7327 DE 5 DE JULIO DE 2024 SE INDICO QUE LA FECHA DE LA REUNIÓN ERA 7 DE MAYO DE 2024 CUANDO LA FECHA CORRECTA DEBIÓ SER 7 DE JUNIO DE 2024.. INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 22/08/2024, EN LA ENTRADA 321901/2024.

ANOTACIÓN: DADO QUE EN EL SISTEMA REGISTRAL, NO SE ENCUENTRA CREADO EL CORREGIMIENTO Y CÓDIGO DE UBICACIÓN DE DON BOSCO, SE COLOCA LA MISMA EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ (8712), PERO SE ACLARA QUE EN VIRTUD A LA CERTIFICACIÓN EMITIDA N°DNMC-CERT-403 DE FECHA CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EMITIDA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS; CERTIFICA QUE EL FOLIO REAL (FINCA RESULTANTE) NÚMERO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE (30,455,609) ESTÁ UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE DON BOSCO, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ. . OBSERVACIONES: DON BOSCO ES UNO DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE PANAMÁ, FUNDADO SEGÚN LA LEY CUARENTA Y DOS N°42 DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). FUE SEGREGADO DEL SECTOR ESTE DEL CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ. SU CABECERA ES DON BOSCO..INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 06/09/2024, EN LA ENTRADA 357787/2024.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 10:48 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404786120



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F8C6053B-A3F5-4C2C-82AF-4317B61023D9
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.09.10 17:46:46 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 360682/2024 (0) DE FECHA 07/09/2024./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8712, FOLIO REAL N° 30455611 UBICADO EN LOTE 6, CORREGIMIENTO JUAN DÍAZ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3,097.52M² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3,097.52M²
CON UN VALOR DE B/.37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS)
VALOR DEL TRASPASO: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON NOVENTA Y SIETE (B/.261,484.97)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DT1,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTE A LA FECHA.

CORRECCIÓN DE CONSTANCIAS REGISTRALES ANTE NOTARIO:SE HA REALIZADO LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 8761 DEL 9 DE AGOSTO DE 2024SE CORRIGE QUE POR ERROR DE LA INVOLUNTARIO DE LA ESCRIBANA AL TRANSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DESARROLLO T3 RRAVISTA S.A. PROTOCOLIZA EN ESTA ESCRITURA 7327 DE 5 DE JULIO DE 2024 SE INDICO QUE LA FECHA DE LA REUNIÓN ERA 7 DE MAYO DE 2024 CUANDO LA FECHA CORRECTA DEBIÓ SER 7 DE JUNIO DE 2024.INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 22/08/2024, EN LA ENTRADA 321901/2024.

ANOTACIÓN: DADO QUE EN EL SISTEMA REGISTRAL, NO SE ENCUENTRA CREADO EL CORREGIMIENTO Y CÓDIGO DE UBICACIÓN DE DON BOSCO, SE COLOCA LA MISMA EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, PERO SE ACLARA QUE EN VIRTUD A LA CERTIFICACIÓN EMITIDA N°DNMC-CERT-403 DE FECHA CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EMITIDA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS; CERTIFICA QUE EL FOLIO REAL (FINCA RESULTANTE) NÚMERO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE N°30,455,611 ESTÁ UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE DON BOSCO, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ. . OBSERVACIONES: DON BOSCO ES UNO DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE PANAMÁ, FUNDADO SEGÚN LA LEY CUARENTA Y DOS N°42 DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). FUE SEGREGADO DEL SECTOR ESTE DEL CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ. SU CABECERA ES DON BOSCO..INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 06/09/2024, EN LA ENTRADA 357787/2024.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 10:43 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404786119



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BB5A2BCC-48C4-4FAD-84EE-3C5B7465D5E5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.09.10 17:46:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 360680/2024 (0) DE FECHA 07/09/2024./I.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8712, FOLIO REAL N° 30455610 UBICADO EN LOTE 5, CORREGIMIENTO JUAN DÍAZ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3,122.5M² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3,122.5M²
CON UN VALOR DE B/.37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS)
VALOR DEL TRASPASO: SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON VEINTISÉIS (B/.681,747.26

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DT1,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTE A LA FECHA.

CORRECCIÓN DE CONSTANCIAS REGISTRALES ANTE NOTARIO:SE HA REALIZADO LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 8761 DEL 9 DE AGOSTO DE 2024SE CORRIGE QUE POR ERROR DE LA INVOLUNTARIO DE LA ESCRIBANA AL TRANSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DESARROLLO T3 RRAVISTA S.A. PROTOCOLIZA EN ESTA ESCRITURA 7327 DE 5 DE JULIO DE 2024 SE INDICO QUE LA FECHA DE LA REUNIÓN ERA 7 DE MAYO DE 2024 CUANDO LA FECHA CORRECTA DEBIÓ SER 7 DE JUNIO DE 2024.. INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 22/08/2024, EN LA ENTRADA 321901/2024.

ANOTACIÓN: DADO QUE EN EL SISTEMA REGISTRAL, NO SE ENCUENTRA CREADO EL CORREGIMIENTO Y CÓDIGO DE UBICACIÓN DE DON BOSCO, SE COLOCA LA MISMA EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ (8712), PERO SE ACLARA QUE EN VIRTUD A LA CERTIFICACIÓN EMITIDA N°DNMC-CERT-403 DE FECHA CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EMITIDA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS; CERTIFICA QUE EL FOLIO REAL (FINCA RESULTANTE) NÚMERO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ N°30,455,610 ESTÁ UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE DON BOSCO, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ. . OBSERVACIONES: DON BOSCO ES UNO DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE PANAMÁ, FUNDADO SEGÚN LA LEY CUARENTA Y DOS N°42 DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). FUE SEGREGADO DEL SECTOR ESTE DEL CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ. SU CABECERA ES DON BOSCO..INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 06/09/2024, EN LA ENTRADA 357787/2024.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 10:17 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404786117



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 58C27695-6365-428A-8869-A0436E6DF353
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)5C1-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.09.10 17:47:25 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 360684/2024 (0) DE FECHA 07/09/2024./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8712, FOLIO REAL N° 30455608 UBICADO EN LOTE 3, CORREGIMIENTO JUAN DÍAZ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3,569.85M² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3,569.85M²
CON UN VALOR DE B/.37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS)
VALOR DEL TRASPASO: SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS
CON CUARENTA Y CUATRO (B/.686,444.44)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DT1,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTE A LA FECHA.

CORRECCIÓN DE CONSTANCIAS REGISTRALES ANTE NOTARIO:SE HA REALIZADO LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 8761 DEL 9 DE AGOSTO DE 2024SE CORRIGE QUE POR ERROR DE LA INVOLUNTARIO DE LA ESCRIBANA AL TRANSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DESARROLLO T3 RRIVISTA S.A. PROTOCOLIZA EN ESTA ESCRITURA 7327 DE 5 DE JULIO DE 2024 SE INDICO QUE LA FECHA DE LA REUNIÓN ERA 7 DE MAYO DE 2024 CUANDO LA FECHA CORRECTA DEBIÓ SER 7 DE JUNIO DE 2024.. INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 22/08/2024, EN LA ENTRADA 321901/2024.

ANOTACIÓN: DADO QUE EN EL SISTEMA REGISTRAL, NO SE ENCUENTRA CREADO EL CORREGIMIENTO Y CÓDIGO DE UBICACIÓN DE DON BOSCO, SE COLOCA LA MISMA EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ (8712), PERO SE ACLARA QUE EN VIRTUD A LA CERTIFICACIÓN EMITIDA N°DNMC-CERT-403 DE FECHA CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EMITIDA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS; CERTIFICA QUE EL FOLIO REAL (FINCA RESULTANTE) NÚMERO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO N°30,455,608 ESTÁ UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE DON BOSCO, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ. . OBSERVACIONES: DON BOSCO ES UNO DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE PANAMÁ, FUNDADO SEGÚN LA LEY CUARENTA Y DOS N°42 DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). FUE SEGREGADO DEL SECTOR ESTE DEL CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ. SU CABECERA ES DON BOSCO..INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 06/09/2024, EN LA ENTRADA 357787/2024.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 11:16 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404786121



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3E72FFC2-BF2D-4F26-B22D-B8486EF8CB8
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Ministerio de Ambiente

R.U.C. 8-NI-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Reciño de Cobro

 $\dot{z}$

82142371

Information General

1.
 2.
 3.
 4.
 5.
 6.
 7.
 8.
 9.
 10.

File A 15570781-2-2024

Fecha del Recibo

2024-6-10

Regional

2101

Division Regional MAMBIENTE Panamá

100

Environ Biol Fish

Conclusions

1952-53 Change

No. de Cheque

 HCl

0:06:03.281

00'59" 18

$$\left| \begin{matrix} \omega \\ \sigma_1 \\ i \end{matrix} \right|$$

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
		1 3 2 1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
		3 5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Conservaciones

CAT: MAS PAZ Y SALVO 239391

Día	Mes	Año	Hora
19	06	2024	02:29:52 PM

2000

[illegible]

MINISTERIO
DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

DIRECCIÓN REGIONAL
DE
PANAMÁ METROPOLITANA

CAJA
Sello

IMP 1

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO No. DRPM-AL-309-24

Jaldm.
DEA. 5D1C'24 11:05AM

PARA:

JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

Yanilisa Giron
Yanilisa Giron

Jefa de Sección de Asesoría Legal

ASUNTO:

PH T3RRRAVISTA I, CORRECCIÓN EsIA.

FECHA:

4 de diciembre de 2024.

Por medio de la presente se le envía a su despacho, **corrección** de la **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-122-2024**, del 13 de noviembre de 2024, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PH T3RRRAVISTA I**, cuyo promotor es la sociedad **DT1, S.A.**, a través de su representante el señor **MANUEL JOSÉ PAREDES LEFEVRE**, mediante la **Resolución DRPM-AL-SEIA-C-158-2024**, del 4 de diciembre de 2024.

Sin otro particular,

YG / ot.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-AL-SEIA-C-158-2024

Por la cual se corrige la **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-122-2024**, del 13 de noviembre de 2024, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PH T3RRRAVISTA I**, cuyo promotor es la sociedad **DT1, S.A.**, a través de su representante el señor **MANUEL JOSÉ PAREDES LEFEVRE**.

El suscrito Director Encargado, de la Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **DT1, S.A.**, a través de su representante el señor **MANUEL JOSÉ PAREDES LEFEVRE**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal **No. 8-219-533**, en calidad de Representante Legal de la empresa **DT1, S.A.**, inscrita mediante folio **155749781** de la sección Mercantil del Registro Público, propone realizar el proyecto denominado **PH T3RRRAVISTA I**.

Que, en virtud de lo antedicho, en fecha 12 de junio de 2024, la sociedad **DT1, S.A.**, debidamente registrada en **(MERCANTIL) FOLIO N° 155749781**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **PH T3RRRAVISTA I**, elaborado bajo la responsabilidad de los señores **MANUEL PIMENTEL** y **AZALIA ROBOLT**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-032-08. DEIA-ARC-037-2024** y **DEIA-IRC-053-2019. DEIA-ARC-046-2022**, respectivamente.

Que, de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del presente estudio, consiste en la construcción de cuatro (4) torres de apartamentos compuestos de catorce (14) pisos distribuidos en ocho (8) apartamentos por piso, hasta cuatrocientos cuarenta y ocho (448) unidades de apartamentos, además contará con un edificio de estacionamiento, en un globo de terreno de **12,957.67 m2**, **compuesto por cuatro (4) fincas**.

Que el proyecto se desarrollará sobre cuatro (4) fincas propiedad de la sociedad **DESARROLLO T3RRRAVISTA, S.A.**, debidamente registrada en **(MERCANTIL) FOLIO N° 155741838**, la cual, mediante acuerdo, autoriza a la sociedad **DT1, S.A.** el desarrollo del proyecto.

Las fincas se encuentran registradas bajo los siguientes folios:

lote N°3 código de ubicación 8712, folio 30455608 con una superficie de 3,569.85 m²;
lote N°4 código de ubicación 8712, folio 30455609 con una superficie de 3,167.80 m²;
lote N° 5 código de ubicación 8712, folio 30455610 con una superficie de 3,122.50 m²;
lote N°6 código de ubicación 8712 folio 30455611 con una superficie de 3,097.52 m²;
ubicada en el corregimiento de Don Bosco, distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Que mediante **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-122-2024**, del 13 de noviembre de 2024, por la cual se aprueba el Estudio de impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PH T3RRRAVISTA I**, cuyo promotor es la sociedad **DT1, S.A.**, a través de su representante el señor **MANUEL JOSÉ PAREDES LEFEVRE**.

Que mediante nota S/N recibida el 20 de noviembre de 2024, el **MANUEL JOSÉ PAREDES LEFEVRE**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal **No. 8-219-533**, en calidad de Representante Legal de la empresa **DT1, S.A.**, inscrita mediante folio **155749781** de la sección Mercantil del Registro Público, propone realizar el proyecto denominado **PH T3RRRAVISTA I.**, presento formal solicitud de corrección de la **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-122-2024**, del 13 de noviembre de 2024, donde se solicita lo siguiente:

Que se modifique la **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-122-2024**, del 13 de noviembre de 2024, realizando la corrección del nombre del proyecto **PH T3ERRA VISTA I**, por el nombre oficial y correcto del Proyecto **“PH T3RRRAVISTA I”**.

Que luego de revisar la documentación aportada por el peticionario, comparándola con el informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, con la Resolución **DRPM-SEIA-122-2024**, del 13 de noviembre de 2024 y los documentos pertenecientes al respectivo expediente administrativo, que contiene en orden cronológico, el proceso de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental denominado proyecto denominado **PH T3RRRAVISTA I** cuyo promotor es la Sociedad **DT1, S.A. dicha solicitud es procedente**.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente,

Que, en consideración a la norma especial, es decir el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, no establece el procedimiento a seguir para emitir una corrección, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, el cual versa:

“Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley. ...”

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar corrección, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que, es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma, la cual refiere lo siguiente:

“Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.

Que el párrafo tercero del artículo 999 del Código Judicial dispone lo siguiente:

“Artículo 999. ...
Toda decisión judicial, sea de la clase que fuere, en que se haya incurrido, en su parte resolutive, en un error puro y manifestamente aritmético o de escritura o de cita, es corregible y reformable en cualquier tiempo por el juez respectivo, de oficio o a solicitud de parte, pero sólo en cuanto al error cometido.

Que, en virtud de los argumentos expuestos y el análisis del expediente administrativo en este momento, este despacho considera que la corrección de la **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-122-2024**, del 13 de noviembre de 2024, es viable.

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR la corrección de la **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-122-2024**, del 13 de noviembre de 2024, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al proyecto denominado **PH T3RRA VISTA I**, cuyo promotor es la Sociedad **DT1, S.A. dicha solicitud es procedente, en la parte quedando así:**
Se corrige la **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-122-2024**, del 13 de noviembre de 2024, realizando la corrección del nombre del proyecto **PH T3ERRA VISTA I**, por el nombre oficial y correcto del Proyecto **“PH T3RRRAVISTA I”**.

Artículo 2. MANTENER en todas sus partes el resto de la **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-122-2024**, del 13 de noviembre de 2024, por la cual se aprueba el Estudio de impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“PH T3RRRAVISTA I”**, cuyo promotor es la Sociedad **DT1, S.A.**

Artículo 3. NOTIFICAR la presente resolución a la sociedad **DT1, S.A.**

Artículo 4. ADVERTIR a la sociedad **DT1, S.A.**, que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000, Código Judicial de la república de Panamá, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los CINCO (5) del mes DICIEMBRE de del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional Panamá Metropolitana, en cargo



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN METROPOLITANA

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Hoy 18 de Diciembre de 2024, siendo las 11:45 de la mañana, Notifiqué personalmente a Manuel José Pardo de la presente Resolución per unido
Notificado 8-219-533 Quién Notifica Edm. Cédula

Panamá, 17 de diciembre de 2024

Licenciado
EDGAR NATERÓN
Dirección Regional Metropolitana
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimado Lic. Naterón

Por medio de la presente, Yo **MANUEL JOSÉ PAREDES LEFEVRE**, varón, mayor de edad, residente permanente en la República de Panamá, con cédula de identidad personal 8-219-533, Representante Legal de la sociedad anónima **DT1, S.A. registrada en (MERCANTIL) Folio N° 155749781**, y promotor del proyecto **PH T3RRRAVISTA I**, formalizo la notificación para el retiro de la Resolución **DRPM-AL-SEIA-C-158-2024**. A su vez autorizo retirar dicha resolución y documentos afines a **MANUEL PIMENTEL ORTEGA**, hombre, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal **2-701-2265**.

Atentamente,


Manuel José Paredes Lefevre
Representante Legal
DT1, S.A.

Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No.8-722-2125.

CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas por los firmantes como suya.



Panamá, 17 DIC 2024
Tatigo

Tatigo

Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Manuel Jose
Paredes Lefevre



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 07-DIC-1944
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DOMANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 28-ENE-2017 EXPIRA: 28-ENE-2027

8-219-533

Manuel Jose Paredes Lefevre



TE TRIBUNAL
ELECTORAL



N107LUYMA03H23P

8-219-533

Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarrulsta, Notario Público
Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de
identidad No. 8-722-2125.

CERTIFICO:

Que este documento ~~ya~~ sido coleccionado y presentado en
todo conforme con su original. **18 DIC 2024**

Souhail M. Halwany Cigarrulsta



Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarrulsta
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá

1091

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

**Manuel
Pimentel Ortega**

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 02-ENE-1977
LUGAR DE NACIMIENTO: GOCLE AGUADULCE, AB-
SEXO: M
EXPIRACION: 17-NOV-2017
ELECTORAL: 17-NOV-2017

2-701-2265

